

COORDINACIÓN ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Carmen
12 AGO 2021
RECIBIDO
TLAXCALA

CE/DSFCA/CA/21/08-0987.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-32.

ACUSE
MAESTRO HÉCTOR EMMANUEL NAVARRO NAVA.
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
PRESENTE.

COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

12 AGO 2021
11:22
RECIBIDO
TLAXCALA *Juan*

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número C.E.P.C./ADMÓN/200/2021 recibido en este Órgano de Control el día diez de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-32 practicada a la Coordinación Estatal de Protección Civil que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédula de resultados finales, donde se concluye que de las tres acciones de seguimiento determinadas, dos se solventaron satisfactoriamente, en tanto que una ha sido solventada con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-32 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

CE/DSFCA/CA/21/08-0987.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-32.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

- C.C.P. Contadora Pública Carmen Irais Hernández Vázquez. – Encargada del Departamento Administrativo de la Coordinación Estatal de Protección Civil. - Para su conocimiento.
 - C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
 - C.C.P. Archivo.
- JLM/cps.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-065.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0987.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-32 practicada a la Coordinación Estatal de Protección Civil, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0891 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Coordinación Estatal de Protección Civil, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada a la Coordinación Estatal de Protección Civil, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de tres acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día ocho de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CE/DSFCA/CA/21/05-0722.

Con oficio número C.E.P.C./ADMON/200/2021 recibido en este Órgano de Control el día diez de agosto de dos mil veintiuno, remitido por el Maestro Héctor Emmanuel Navarro Nava, Coordinador Estatal de Protección Civil, mediante el cual se remite un legajo que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-32 practicada a la Coordinación Estatal de Protección Civil, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las tres acciones de seguimiento determinadas, dos se solventaron satisfactoriamente, en tanto que una ha sido solventada con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.

COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

RECIBIDO
12 AGO 2021
11:22
TLAXCALA *suana*

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-065.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0987.**

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-32 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día once de agosto de dos mil veintiuno.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

ENTIDAD: **COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.** DE REMITE PROPUESTA: **MAESTRO HECTOR EMMANUEL NAVARRO NAVA.** CARGO: **COORDINADOR ESTATAL.** VISITA: **VICI/20-32.** NÚMERO: **HOJA 1 DE 3.**
 PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0891.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **C.E.P.C./ADMON/200/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1	<p>De la revisión a la documentación proporcionada correspondiente al marco normativo con el que cuenta la Coordinación Estatal de Protección Civil, se detecta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se tienen autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como Código de Ética. El Reglamento Interior se encuentra en proceso de actualización, por lo que se deberá continuar con el trámite para su autorización y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. 	<p>La Coordinación deberá continuar con las acciones correspondientes ante las instancias que compete para la elaboración, autorización y publicación del Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Procedimientos, así como del Código de Ética, con la finalidad de contar con un marco normativo que permita realizar de manera eficiente las actividades que le competen a las áreas que integran la Coordinación, debiendo remitir a este Órgano de Control la evidencia documental que corresponda con el fin de conocer el estatus en el que se encuentran.</p>	<p><i>"Cabe mencionar que la información se encuentra en proceso de revisión para su autorización correspondiente, así mismo en cuanto estén con los Vistos Buenos se estará realizando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</i></p> <p><i>Se anexa copia simple del OFICIO NO. C.E.P.C./0193/2021 enviado al Director Jurídico de la Secretaría de Gobernación del Estado de Tlaxcala.</i></p> <p><i>Se anexa OFICIO NÚMERO C.E.P.C./ADMON/199/2021".</i></p>	<p>Copia simple de oficio número C.E.P.C./0193/2021 de fecha 30 de junio de 2021.</p> <p>COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL RECIBIDO 12 AGO 2021 11:22 TLAXCALA <i>Oranga</i></p>	<p>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</p> <p>Se deberá continuar con las acciones de seguimiento correspondientes para la actualización del Reglamento Interior, así como para la conclusión de los Manuales de Organización y de Procedimientos y del Código de Ética, sometiéndolos a aprobación por parte de las instancias competentes, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado</p>
2	<p>De acuerdo al análisis realizado a la plantilla de personal 2020, se detecta que no considera una plaza de honorarios asimilables respecto del comparativo efectuado con las establecidas en el anexo 15 número de plazas de la Administración Pública Estatal Centralizada del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio 2020 y la estructura orgánica autorizada para el ejercicio 2020.</p>	<p>Presentar a este Órgano de Control evidencia documental que justifique la plaza no considerada en la plantilla del personal autorizada para el ejercicio 2020.</p>	<p><i>"CONSIDERANDO EL ACUERDO QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO. LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN. ASÍ COMO DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, como lo establece en el Artículo 13. Del ejercicio del gasto de Recurso Estatales El ejercicio</i></p>	<p>Descripción de la justificación de plazas congeladas.</p>	<p>SOLVENTADA.</p> <p><i>Or</i></p>

ENTIDAD: **COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.** DE REMITE PROPUESTA: **MAESTRO HECTOR EMMANUEL NAVARRO NAVA.** CARGO: **COORDINADOR ESTATAL.** VISITA: **VICI/20-32.** HOJA 2 DE 3.
PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0891.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **C.E.P.C./ADMN/200/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p>del gasto de las Dependencias y Entidades, deberá ajustarse a los montos y calendarios presupuestarios autorizados y conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>Las Dependencias y Entidades, reducirán al mínimo indispensable la plantilla de honorarios; cancelarán los interinatos administrativos y los comisionados no justificados. Esta acción fue coordinada y controlada por la Oficialía Mayor para garantizar su cumplimiento, es por ello, que la plaza vacante de honorarios y asimilables de la Coordinación Estatal de Protección Civil fue congelada y no fue considerada para la elaboración de la plantilla 2020”.</p>		
3	No se tiene debidamente integrados los expedientes del personal, correspondiente a: Carlos Alfonso Rebollo Atriano, Silvino Sánchez Ramos, Manuel Ausencio Ruíz García, Hipólito Escobar Zecua, Iván Tapia Medel, identificando como documentación faltante: Acta de Nacimiento, Constancia de no inhabilitado, Constancia de antecedentes no penales, Constancia de Registro en el R.F.C., Comprobante de estudios y Cédula profesional.	Se deberá implementar los mecanismos de control que permita recabar la documentación faltante a los expedientes de personal que integra la plantilla de la Coordinación y presentar la evidencia documental a este Órgano de Control.	<p>“Derivado de la observación realizada a esta Coordinación Estatal de Protección Civil con respecto a los expedientes del personal en mención anexo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carlos Alfonso Rebollo Atriano: Acta de Nacimiento, Constancia de no Inhabilitación, Constancia de Antecedentes no penales, Constancia de Registro en el 	<p>Copia simple de documentación de Carlos Alfonso Rebollo Atriano, como: Acta de Nacimiento, Constancia de no Inhabilitación, Constancia de Antecedentes no penales, Constancia de Registro en el R.F.C., Comprobante de estudios.</p> <p>Copia simple de documentación de Silvino Sánchez Ramos, como: Acta</p>	SOLVENTADA.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **COORDINACIÓN ESTATAL DE REMITE PROPUESTA MAESTRO HECTOR EMMANUEL CARGO: COORDINADOR VISITA VICI/20-32. HOJA 3 DE 3.**
PROTECCIÓN CIVIL. DE SOLVENTACIÓN: NAVARRO NAVA. ESTATAL. NÚMERO:
 PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0891.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **C.E.P.C./ADMON/200/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p>R.F.C., <i>Comprobante de estudios.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Silvino Sánchez Ramos: <i>Acta de Nacimiento, Constancia de no inhabilitación, Constancia de antecedentes no penales, Constancia de Registro en el R.F.C., Comprobante de estudios.</i> • Manuel Ausencio Ruíz García: <i>Acta de Nacimiento, Constancia de no antecedentes no penales, Constancia de Registro en el R.F.C., Comprobante de estudios.</i> • Hipólito Escobar Zecua: <i>Acta de Nacimiento, Constancia de no inhabilitación, Constancia de antecedentes no penales, Constancia de Registro en el R.F.C., Comprobante de estudios.</i> • Iván Tapia Medel: <i>Acta de Nacimiento, Constancia de no inhabilitación, Constancia de antecedentes no penales, Constancia de Registro en el R.F.C., Comprobante de estudios”.</i> 	<p>de Nacimiento, Constancia de no inhabilitación, Constancia de antecedentes no penales, Constancia de Registro en el R.F.C., Comprobante de estudios.</p> <p>Copia simple de documentación de Manuel Ausencio Ruíz García, como: Acta de Nacimiento, Constancia de no Inhabilitación, Constancia de no antecedentes no penales, Constancia de Registro en el R.F.C., Comprobante de estudios.</p> <p>Copia simple de documentación de Hipólito Escobar Zecua, como: Acta de Nacimiento, Constancia de no inhabilitación, Constancia de antecedentes no penales, Constancia de Registro en el R.F.C., Comprobante de estudios.</p> <p>Copia simple de documentación de Iván Tapia Medel, como: Acta de Nacimiento, Constancia de no inhabilitación, Constancia de antecedentes no penales, Constancia de Registro en el R.F.C., Comprobante de estudios.</p>	